

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, informando atentamente que, a folio que antecede se avizora solicitud de sustitución de poder otorgado por el apoderado judicial de la parte activa. Por tanto se encuentra para resolver sobre el particular. Ordene.

Pueblo Bello, treinta (30) de noviembre de 2022

OSMA CAMELO CARDENAS.
Secretario



Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar

Pueblo Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
(LEY 1561 DE 2012).
DEMANDANTE: FABIAN DE JESÚS RIOS SANCHEZ.
DEMANDADO: CLEMENCIA RAMOS MARQUEZ Y OTROS.
RADICADO: 20-570-40-89-001-2016-00088-00

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud del artículo 75 del C.G.P., acéptese la sustitución del poder otorgado al Dr. ANGEL DAVID CORDOBA MOSQUERA, identificado con la C.C. 11.706.749 y T.P. 261.212 del C. S. de la J. como apoderado sustituto, en consecuencia, reconózcasele personería para actuar en el presente proceso como tal, en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy _____ de _____ de _____
Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. _____
_____ Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, informando atentamente que, a folio que antecede se avizora solicitud de sustitución de poder otorgado por el apoderado judicial de la parte activa. Por tanto se encuentra para resolver sobre el particular. Ordene.

Pueblo Bello, veintiséis (26) de enero de 2023

OSMA CAMELO CARDENAS.
Secretario



Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar

Pueblo Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YADERITH ESPINOZA ARAUJO.
DEMANDADO: CESAR ALVAREZ PEÑALOZA.
RADICADO: 20-570-40-89-001-2022-00091-00

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud del artículo 75 del C.G.P., acéptese la sustitución del poder otorgado a la Dra. BELKIS CONSTANTE ESPINOZA, identificado con la C.C. 39.462.349 y T.P. 349.664 del C. S. de la J. como apoderado sustituto, en consecuencia, reconózcasele personería para actuar en el presente proceso como tal, en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____ de _____ de _____

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

Secretario